



San Salvador, enero 2019.

En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, FONAVIPO notifica a la ciudadanía que la información oficiosa plasmada en el Artículo 10, Numeral 24 que establece que “Los Organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones” es inexistente ya que la Institución no tiene dentro de sus facultades realizar dichas acciones por lo que es imposible su publicación.

JEM

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Director Ejecutivo



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39 Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel. (503) 2501-8888 • www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2008

“Prestación de Servicios de Crédito, Subsidios y Desarrollo de Proyectos Habitacionales de Interés Social”



No. SC2229-1

